

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/052/TRA/99 a la empresa Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/278/99.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/052/TRA/99 a la empresa Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 15 de enero de 1999 resolvió otorgar, mediante Resolución número RES/004/99 a Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/052/TRA/99 de transporte de gas natural. El domicilio de Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en Bosque de los Ciruelos 186, piso 4, colonia Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

El sistema de transporte tendrá como punto de partida la interconexión con el ducto de 914.4 mm (36 pulgadas) de diámetro en el tramo Palmillas-Valtierrilla, propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB). Dicho punto de interconexión se encuentra aproximadamente en el kilómetro 18+125.5 del gasoducto mencionado, en el poblado El Durazno, Guanajuato. El gasoducto terminará su trayecto en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

El sistema de transporte tendrá una longitud total de 228 kilómetros y utilizará tubería de 16 pulgadas de diámetro.

El programa de inversión acumulativo, desde el inicio de la construcción y durante los primeros 5 años de operación, del gasoducto propuesto, será por un total previsto de 61.9 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El ingreso máximo (P0) que ha autorizado la CRE para este sistema es de 3.0883 dólares de Estados Unidos de América por Gigacaloría.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 99480)